

310.28

Expediente No. 0064 del 07 de febrero de 2017
Aprovechamiento Forestal

RESOLUCIÓN No. [#]

0286

31 MAY 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la **Resolución No. 0142 del 23 de Febrero de 2017**, se autorizó a la señora **NOHORA DEL CARMEN SALCEDO DE ARRIETA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 33.169.368 de Sincelejo, para que realizara el corte y/o aprovechamiento forestal de **UN (01)** árbol de la especie **CAMPANO** (*Samanea Saman*), para uso doméstico, ubicado en el corregimiento de La Chivera, en el Municipio de Sincelejo(Sucre). Siendo notificado de conformidad con la ley 24 de Febrero de 2017, tal como consta al respaldo del folio 17 del expediente.

Que, la autorizada debía realizar la reposición de la especie que pensaba aprovechar y como compensación debía sembrar **CINCO (05)** árboles, por cada árbol talado, en especies maderables, ornamentales o frutales nativos de la región; estos debían ser plantados en un área determinada, con cerramiento perimetral, brindándoles los cuidados que ameritaran para su crecimiento normal, durante un periodo de **TREINTA (30) DIAS**.

Que mediante el **Auto No. 0197 del 01 de Marzo de 2019** se dispuso remitir el expediente en comento, a la Subdirección de Gestión Ambiental para que funcionarios de dicha dependencia practicaran visita técnica de seguimiento y control a la **Resolución No. 0142 del 23 de Febrero de 2017**.

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental, practicó visita el 18 de Septiembre de 2023, y rindió el **Concepto Técnico No. 0320 del 30 de Noviembre de 2023**, en el cual consignaron lo siguiente:

"PRIMERO: NOHORA DEL CARMEN SALCEDO DE ARRIETA, dio cumplimiento a la actividad de APROVECHAMIENTO FORESTAL de UN (01) árbol de nombre CAMPANO (Samanea Saman), autorizadas según RESOLUCION No. 0064 de 07-02- 2017, otorgada por la Corporación Autónoma Regional De Sucre – CARSUCRE.

SEGUNDO: Se verifica el cumplimiento del ARTICULO SEXTO, cumpliendo con la siembra de compensación de CINCO (05) NUEVOS ÁRBOLES, producto del aprovechamiento forestal concedido, los cuales se encuentran establecidas desde el año 2017, las especies ROBLE (05) (Tabebuia Rosea) en las coordenadas anotadas en el siguiente cuadro.

0286
31 MAY 2024

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Polígono de siembra de compensación	
PROPIEDAD DE NOHORA SALCEDO DE ARRIETA	
N	W
9.362582	-75.447760
9.362673	-75.447496
9.362366	-75.447356
9.362302	-75.447696

La siembra fue realizada, de acuerdo a lo informado por el usuario y la edad aproximada de los arboles encontrados en el lugar, hace aproximadamente SEIS (06) años, y se adelantaron todas las labores de mantenimiento de cultivos, limpieza y fertilización.

TERCERO: Se considera viable el cierre del expediente, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las actividades contenidas en la **Resolución No. 0064 02-07-2017**, otorgada por la Corporación Autónoma Regional De Sucre – **CARSUCRE**".

Que, la Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones", dispone en el último inciso del artículo 122 que: "El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca..."

Que, de conformidad con lo establecido en el **Concepto Técnico No. 0320 del 30 de Noviembre de 2023** se considera que al interior del **Expediente No. 0064 del 07 de Febrero de 2017**, no existe autorización ni solicitud de la cual **CARSUCRE** deba pronunciarse, ni continuar realizando seguimientos; por lo que de acuerdo a la normativa transcrita y según lo considerado, se hace necesario ordenar su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE EL ARCHIVO definitivo del **Expediente No. 0064 del 07 de Febrero de 2017**, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o por aviso, según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo a la señora **NOHORA DEL CARMEN SALCEDO DE ARRIETA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 33.169.368**, en el corregimiento de La Chivera, en el Municipio de Sincelejo (Sucre), con Número de Teléfono: 3135126232, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y en concordancia con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley 1437 de 2011.



310.28
Expediente No. 0064 del 07 de febrero de 2017
Aprovechamiento Forestal



Ambiente

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No. # 0286

()
"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

31 MAY 2024

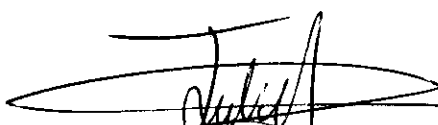
ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el boletín Oficial y en la página web de la Corporación.

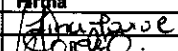
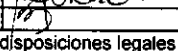
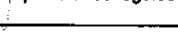
ARTÍCULO CUARTO: Contra lo establecido en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE y envíese copia de la presente resolución a la Procuraduría Judicial II, Ambiental y Agraria de Sucre

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, cancélese su radicación y hágase las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ANDERSON ALVAREZ MONTH
Director General
CARSUCRE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Lina Margarita Tovio Castañeda	Judicante	
Reviso	Yorelis Maciel Oviedo Anaya	Abogada Contratista	
Aprobó	Laura Benavides González	Secretaria General	

Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

